

2018



Instituto de Acceso
a la Información Pública

Informe de fiscalización sobre cumplimiento de obligaciones de
transparencia:

Alcaldía Municipal de Nueva
Concepción

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

San Salvador, 31 de julio de 2018

Informe de fiscalización Alcaldía Municipal de Nueva Concepción:

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al primer semestre de 2018. En este se evaluó a su institución en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia relativas a dos áreas específicas: 1) la publicación de información oficiosa (TA) y 2) gestión documental y archivos (GDA).

El esquema de fiscalización diseñado para el 2018, se enfoca en un seguimiento de la Unidad de Fiscalización, que verificó el avance que la municipalidad ha reportado tanto en el tema de transparencia activa como en gestión documental y archivo, respecto a los resultados obtenidos en la fiscalización de 2017. Este proceso se llevó a cabo entre los meses de abril y mayo de 2018, sin embargo el período evaluado se enmarca entre enero 2017 y enero 2018.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la municipalidad y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

Como resultado de dicho proceso, siendo 10 puntos la nota máxima posible, los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

Nota global: 3.50	Desagregado	Puesto en la tabla general
	GDA: 0.00	17°/42
	TA: 7.00	

La calificación antes descrita se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). Las posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida.

A continuación se detallan los resultados obtenidos en cada componente.

I. Publicación de información oficiosa: Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

Nota en información oficiosa: 7.00

En relación con la nota obtenida en el último diagnóstico sobre la materia, la institución presenta una disminución de 0.82 puntos de 10. En adición, se comprobó que su portal de transparencia incluye un 50% de las buenas prácticas reconocidas por el Instituto en este componente.

En términos generales, los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de su institución se deben a información presentada de forma incompleta, desactualizada o en formato no procesable. Asimismo, se encontraron apartados completos que no presentan información alguna, por ejemplo los actos públicos en los que participan las autoridades de la municipalidad.

II. Gestión Documental y Archivos: Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

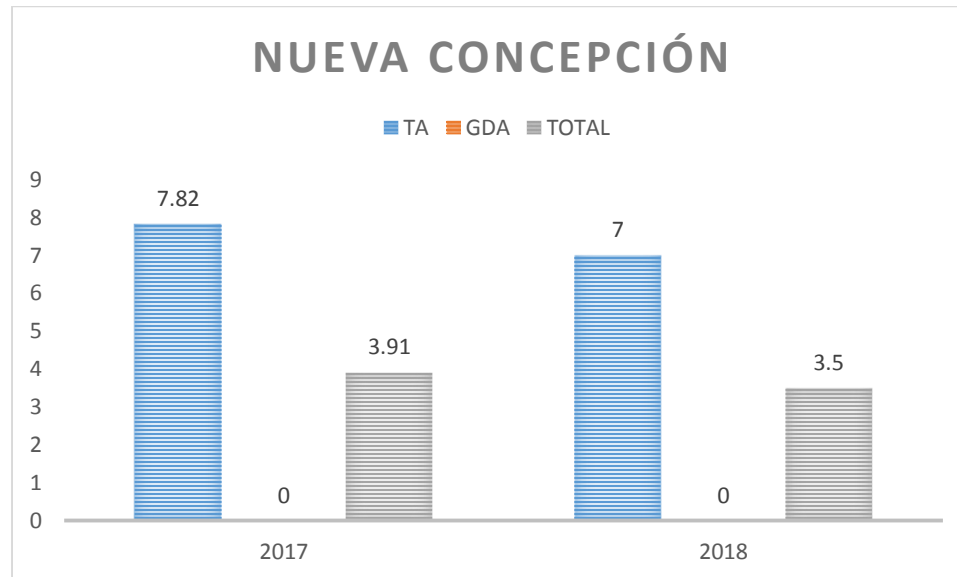
Nota GDA: 0.00

Resumen de cumplimiento en cada área evaluada en gestión documental y archivos:

Lineamientos evaluados	CONTENIDOS	PONDERACIÓN	NOTA OBTENIDA
1,2	Creación de la UGDA	8	8
1,3	Normativa aprobada	12	0
1,12	Asignación de recursos	4	0
2,4	Formación del funcionario de GDA	3	0
4.1-4.4	Organización de los archivos	10	0
6	Comité de eliminación documental	8	0
7.4 y 7.5	Condiciones del archivo central	30	0
8.1 y 8.2	Instrumentos de difusión documental	10	0
9	Institucionalización del SIGDA	15	0
	TOTAL	100	0

III. Cuadro comparativo

Representación gráfica de la comparación entre la calificación obtenida en el 2017 y la del presente proceso.



IV. Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la publicación de la información oficiosa, se reconocen los esfuerzos realizados en el mantenimiento del portal de transparencia de la municipalidad, especialmente en cuanto al mantenimiento de un portal de transparencia propio, únicamente el 26% de la muestra (9 municipalidades de 42) han adoptado medidas para cumplir con la obligación de publicación de información oficiosa por medio de un portal de transparencia mantenido por la misma municipalidad.

Sin embargo, es necesario prestar atención en la actualización y la publicación de la información completa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos emitidos por este Instituto. Respecto al portal evaluado, se observó que la información que se ha publicado cuenta mayoritariamente con incumplimientos relativos a la publicación incompleta, desactualizada o en formato no procesable, en este sentido se insta a adoptar medidas para el mejoramiento de los procedimientos internos en la producción y publicación de la información oficiosa, así como en los mecanismos de comunicación interna entre las unidades productoras y la UAIP. En este mismo sentido, se pudo observar que no se publica información relativa a misiones oficiales (viajes), contratos, actos públicos en los que participe la municipalidad, informes de auditoría ni actas de mecanismos de participación ciudadana.

Como pudo observarse, la mayor parte de los incumplimientos que presenta el ente en materia de publicación de información oficiosa corresponden a los apartados específicos para



municipalidades, dichos apartados pretenden, por mandato legal, transparentar las áreas específicas del quehacer municipal. Por tanto, resulta imperante que se adopten medidas encaminadas a la corrección de tales aspectos de manera inmediata.

Por otra parte, en cuanto a la Oficial de Información, es de mencionar que se dedica exclusivamente a las funciones del cargo y tiene experiencia en el desempeño del mismo, además ha sido capacitada por el Instituto y otros entes a través del tiempo, lo que se reconoce como positivo.

En cuanto a la gestión documental, pese a que se solicitó la remisión de la ficha que indicara los avances reflejados en el tema de GDA, la municipalidad no envió el documento en cuestión. Por consiguiente, no fue posible verificar el nivel exacto de cumplimiento de la municipalidad según lo establecido en el procedimiento, asignándole una calificación de cero en este componente.

Se reitera el compromiso de este Instituto con el acompañamiento a los entes obligados, por lo que se le sugiere abocarse a la Unidad de Fiscalización del IAIP para obtener asesoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Unidad de Fiscalización
Instituto de Acceso a la Información Pública

